



Handwritten signatures of Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, José Manuel Cañas Kurz, and Janneth Carolina Brito Centeno.

No. JD-29/2023 - Sesión ordinaria No. JD-VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Licenciada Nadezdha Elena Peña Galo; Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; Licenciado José Manuel Ramírez Castillo; e Ingeniero Benjamin Morán Pincherli. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos: Punto 1. Lectura del Acta anterior. 2023. Punto 2.

[Redacted]

Punto 3. [Redacted]

Punto 4. [Redacted]

Punto 5. [Redacted]

Punto 6. [Redacted]

[Redacted]

Punto 7. [Redacted]

Punto 8. [Redacted]

Punto 9. [Redacted]

Punto 10. [Redacted]

[Redacted]

Punto 11. Presentación del informe ejecución y contrataciones realizadas del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) durante el segundo trimestre del año

00000700



2023. **Punto VI2.** Presentación de informe ejecución y contrataciones realizadas de la de la Planificación Anual de Compras (PAC) durante el segundo trimestre del año 2023. -----

**PUNTO I. - Gerencia Legal- Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA:** tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-28/2023 del veintisiete de julio de dos mil veintitrés. -----

**PUNTO II. -** [REDACTED]

[REDACTED]

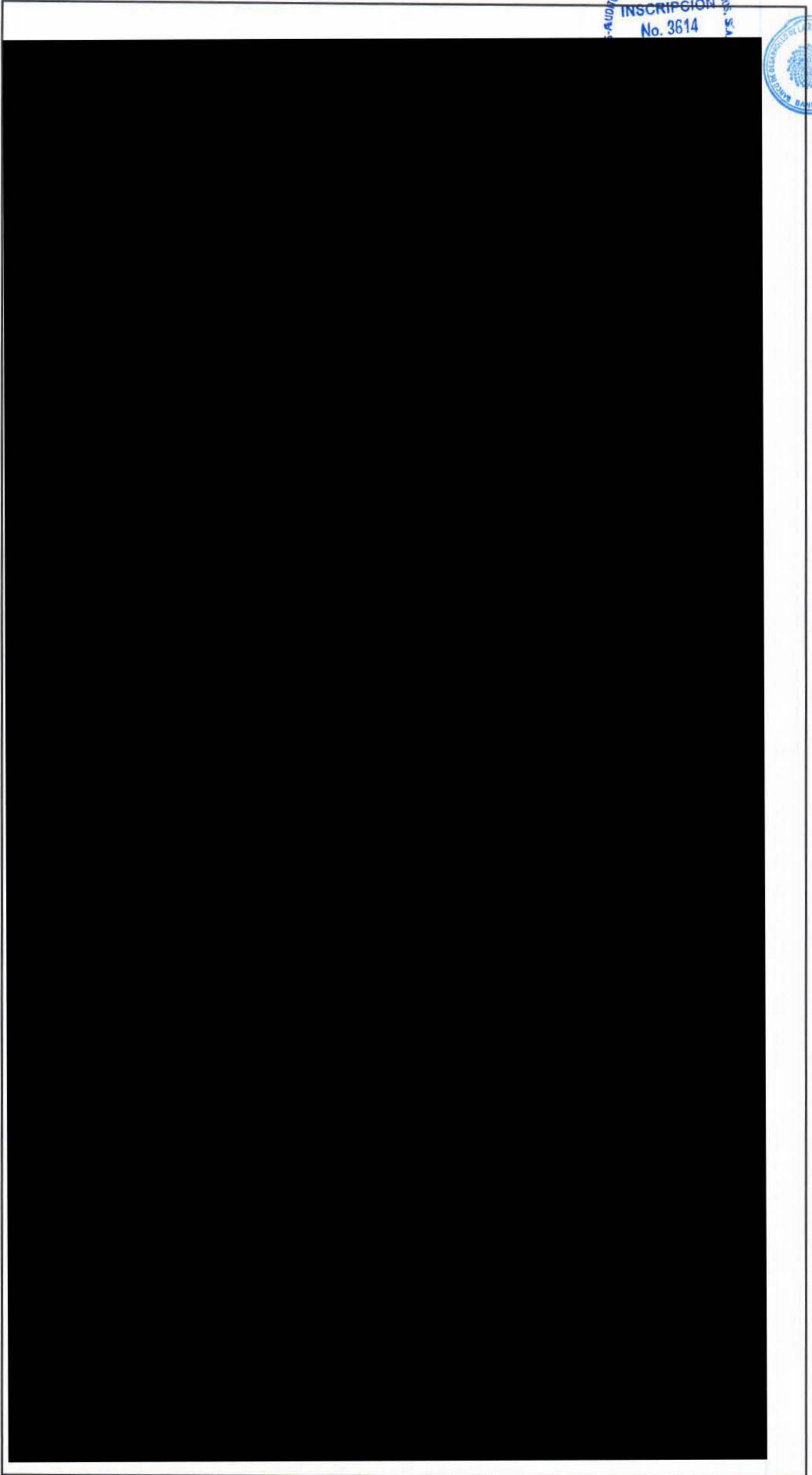
La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),

CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]

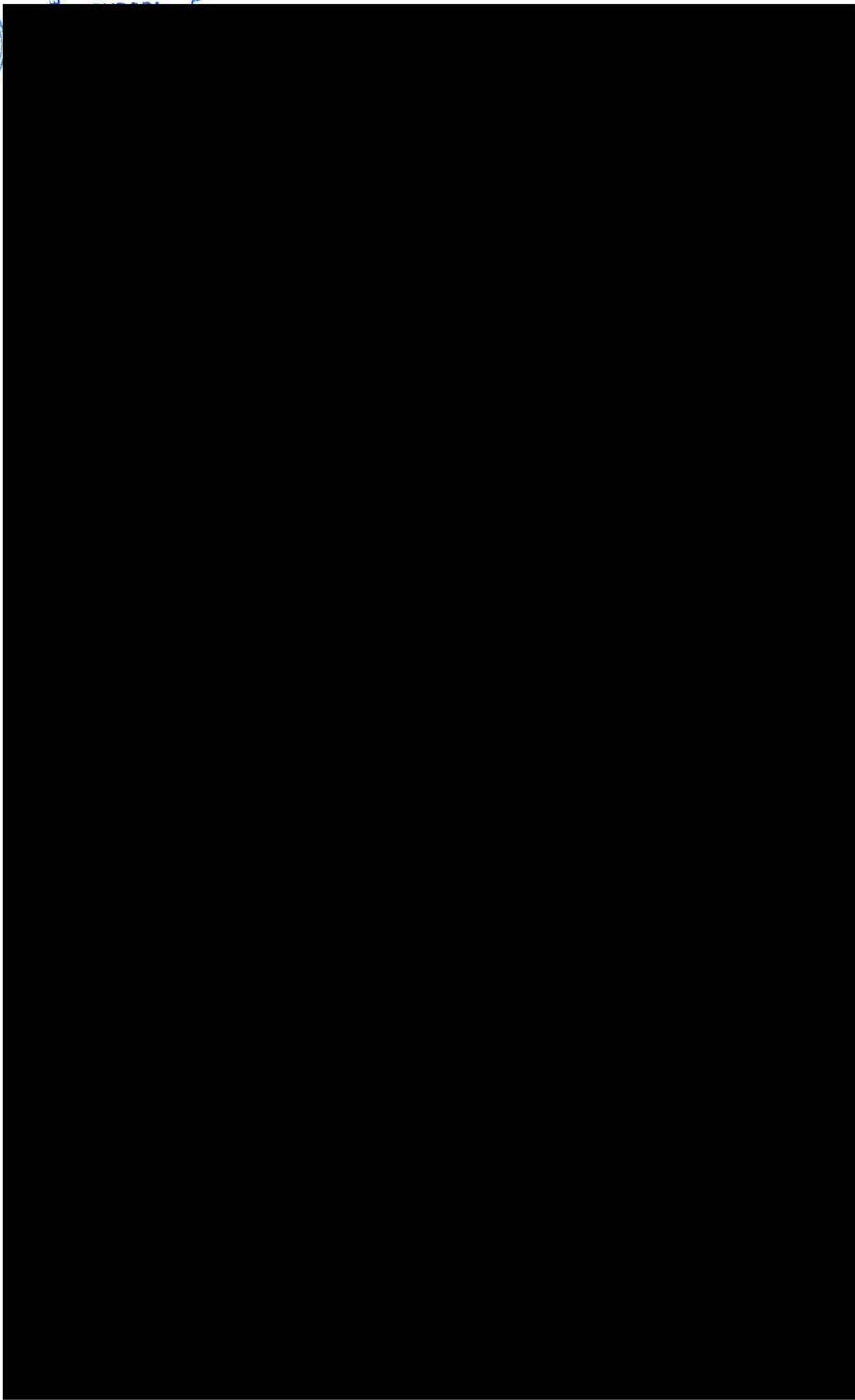
00000701

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614



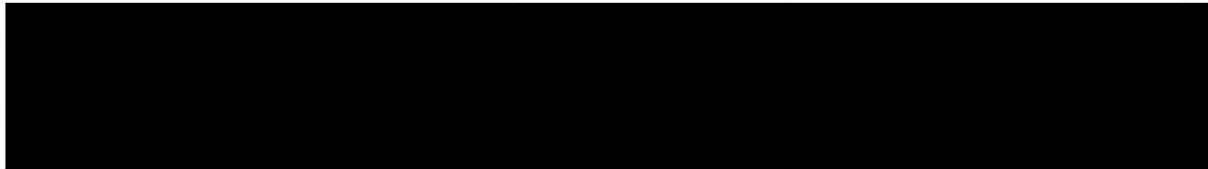
00000702

ES-ABIDOPES Y CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614

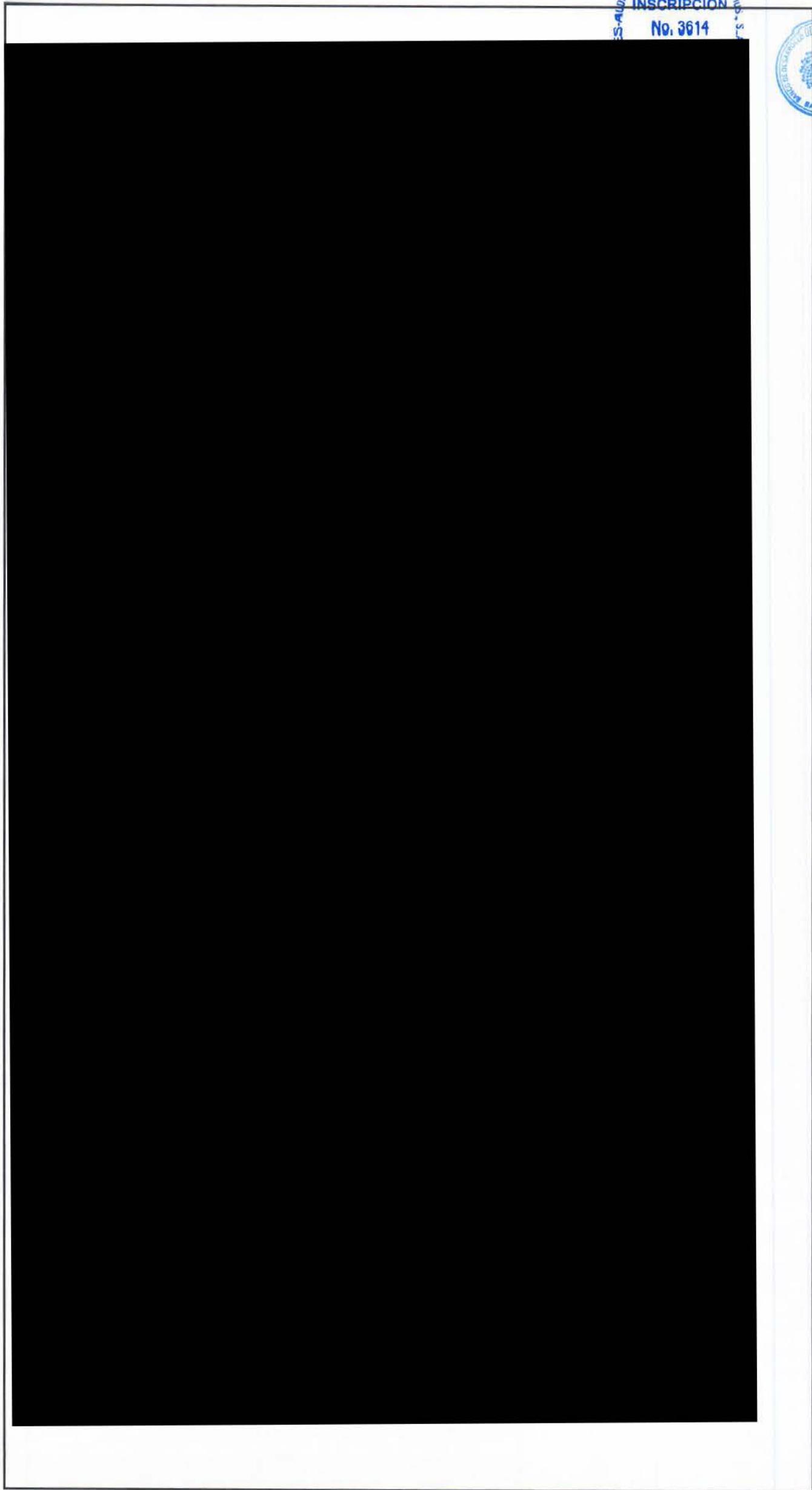


PUNTO III.- [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]



ES-AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S. de CV 00000703  
INSCRIPCION  
No. 3614



03000704



AGENCIAS Y CONSULADOS DE NEGOCIOS S.A. DE  
INSCRIPCION  
No. 3814  
CVPCPA

[REDACTED]

**PUNTO IV.-**

[REDACTED]

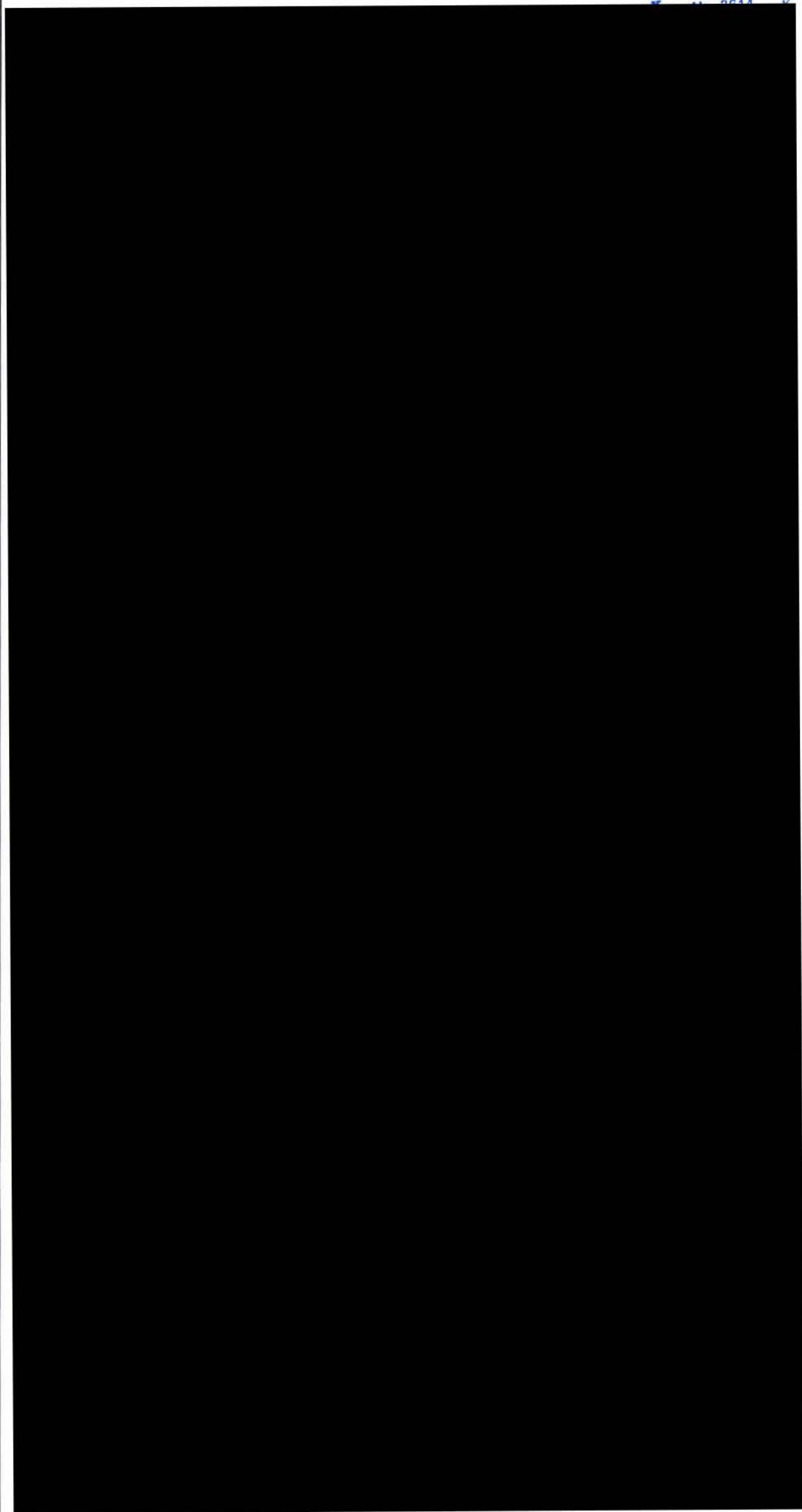
[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la

República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]

00000705  
INSCRIPCION



0000070R

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
C.V. 0000070R  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



PUNTO V.:

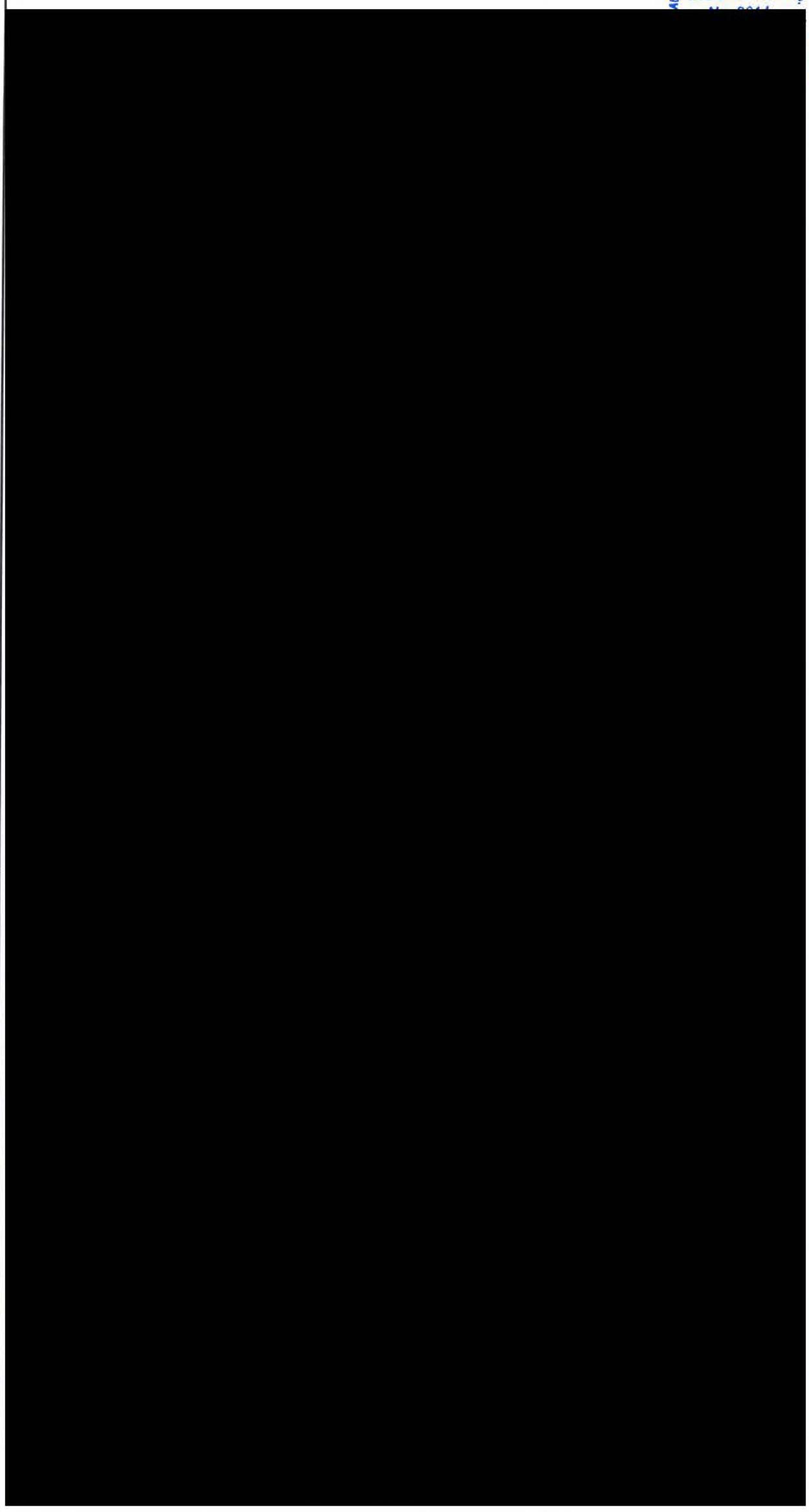
[REDACTED]

[REDACTED]

La Junta

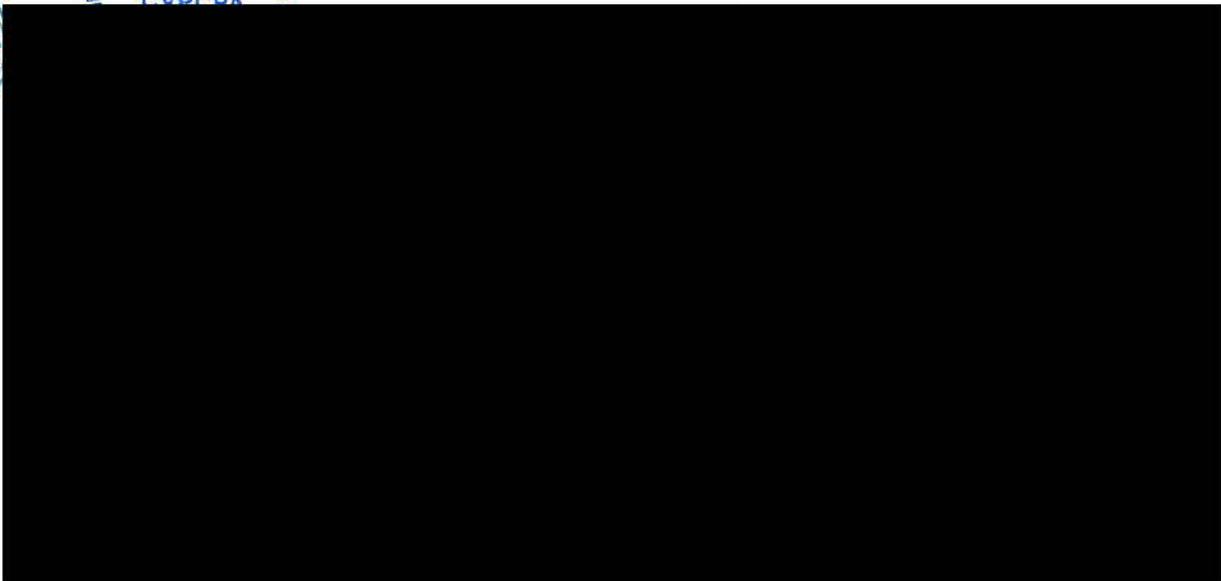
Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]



00000708

RES-AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3814  
CYBCRA

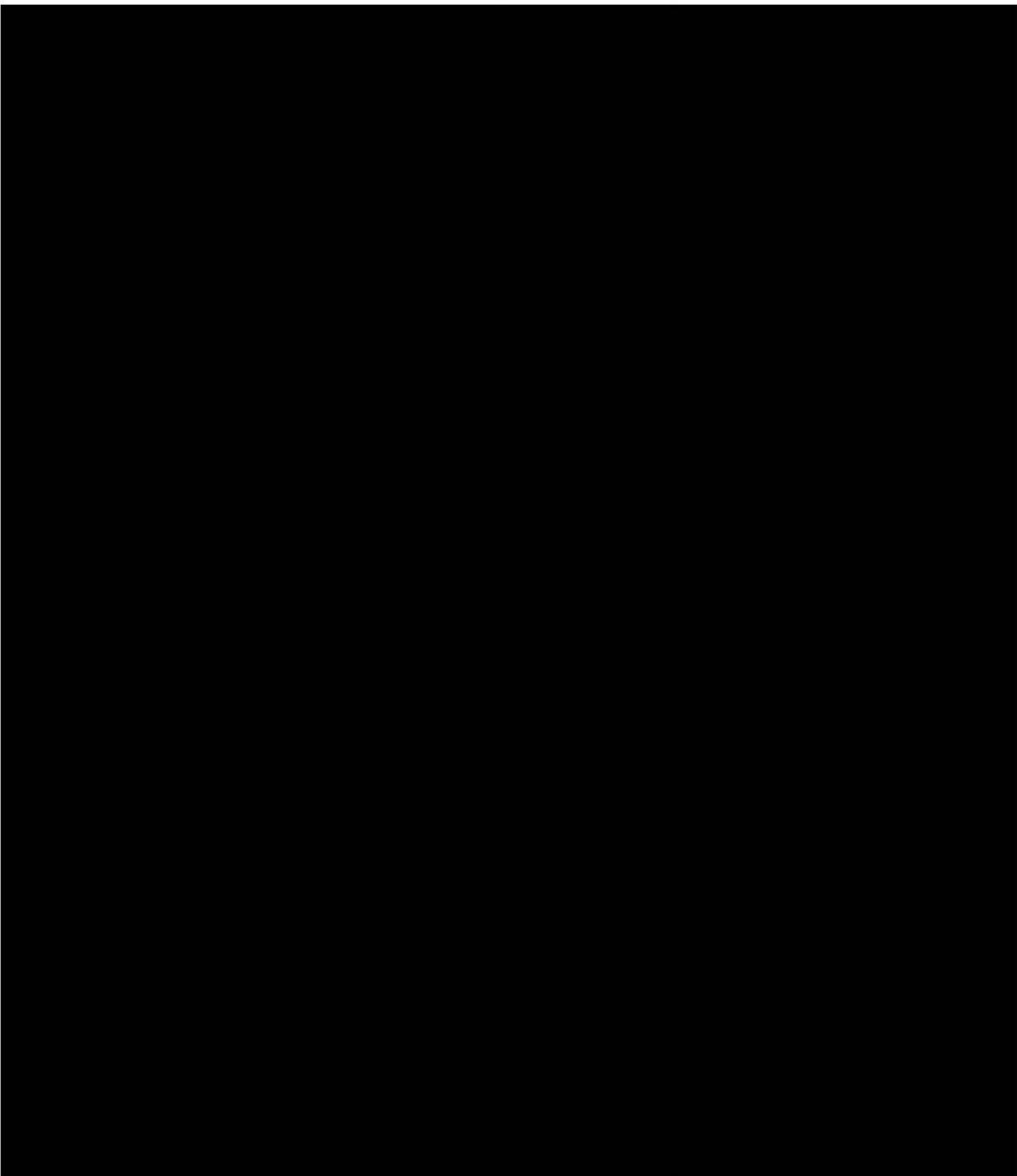


**PUNTO VI.-** [REDACTED]



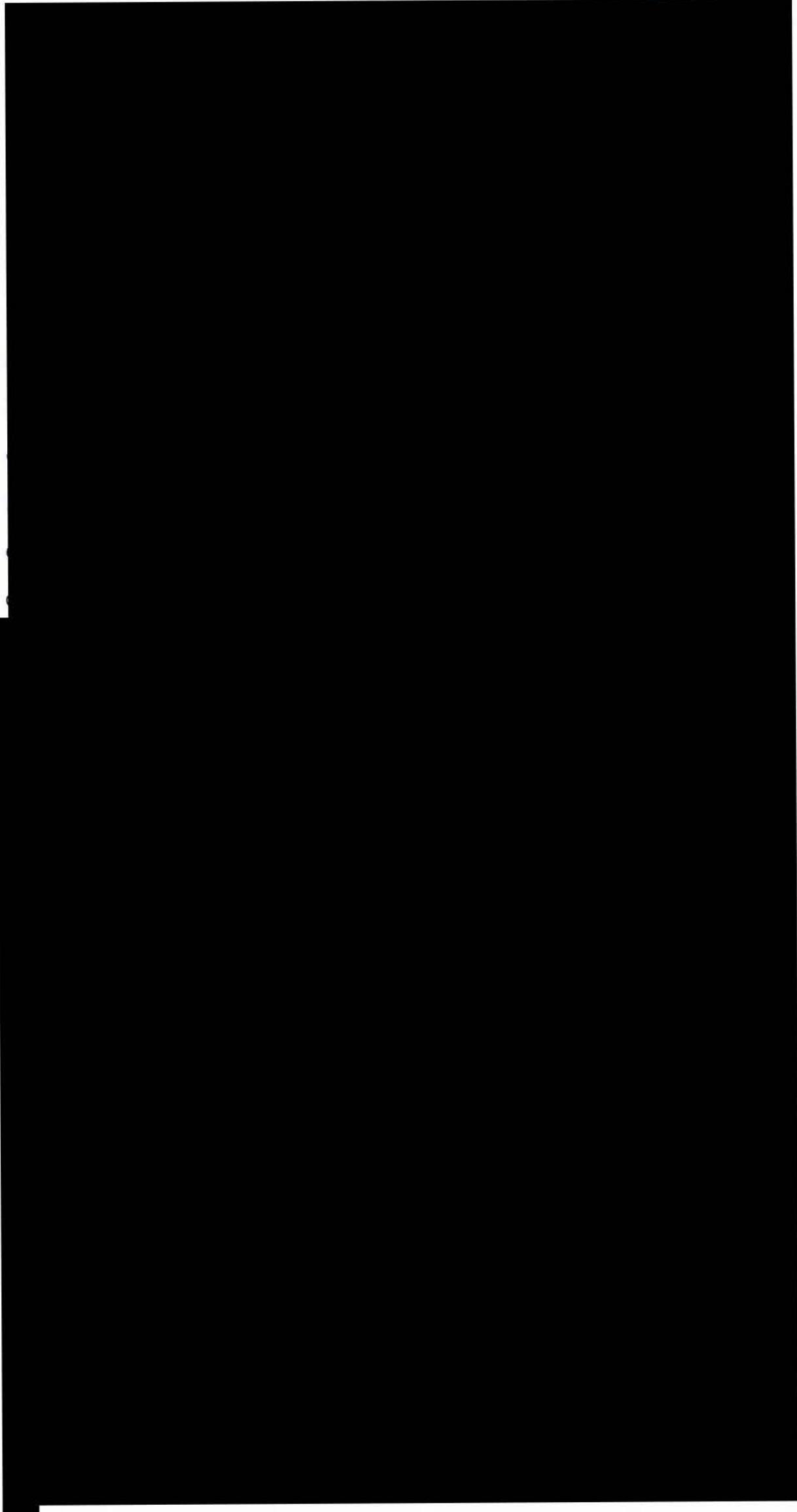
[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República

de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]



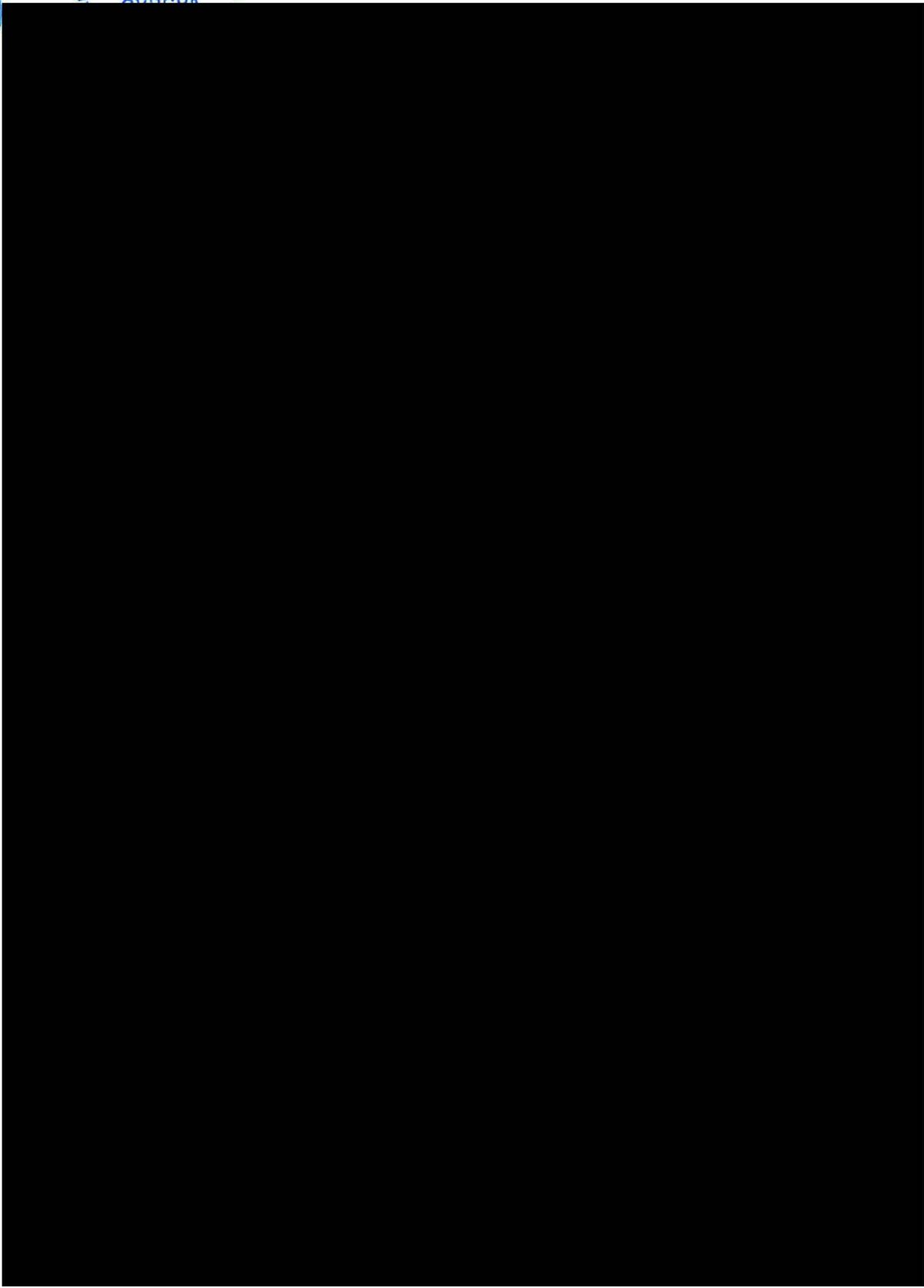
00000709

AGENCIAS Y CONSULTORES DE MEJORA  
INSCRIPCIÓN



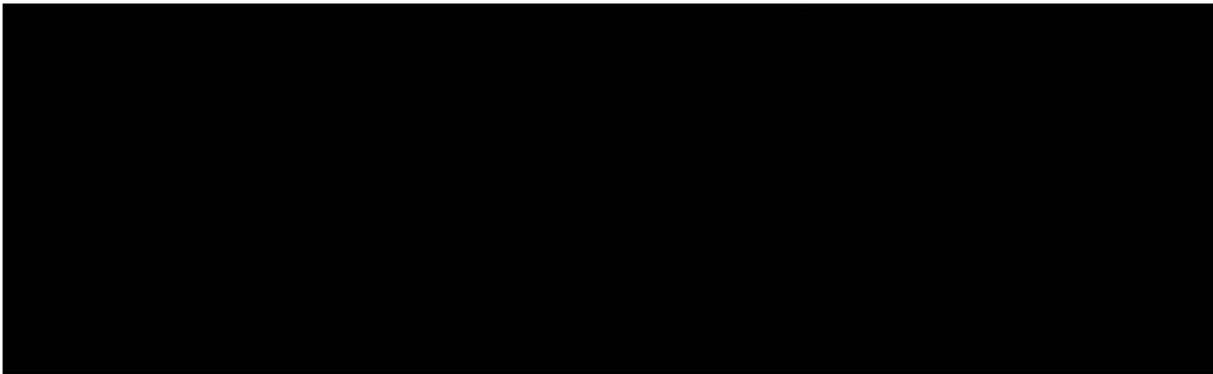
00000710

ES-AS-ADULTOS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
C.V.P.C.B.A.

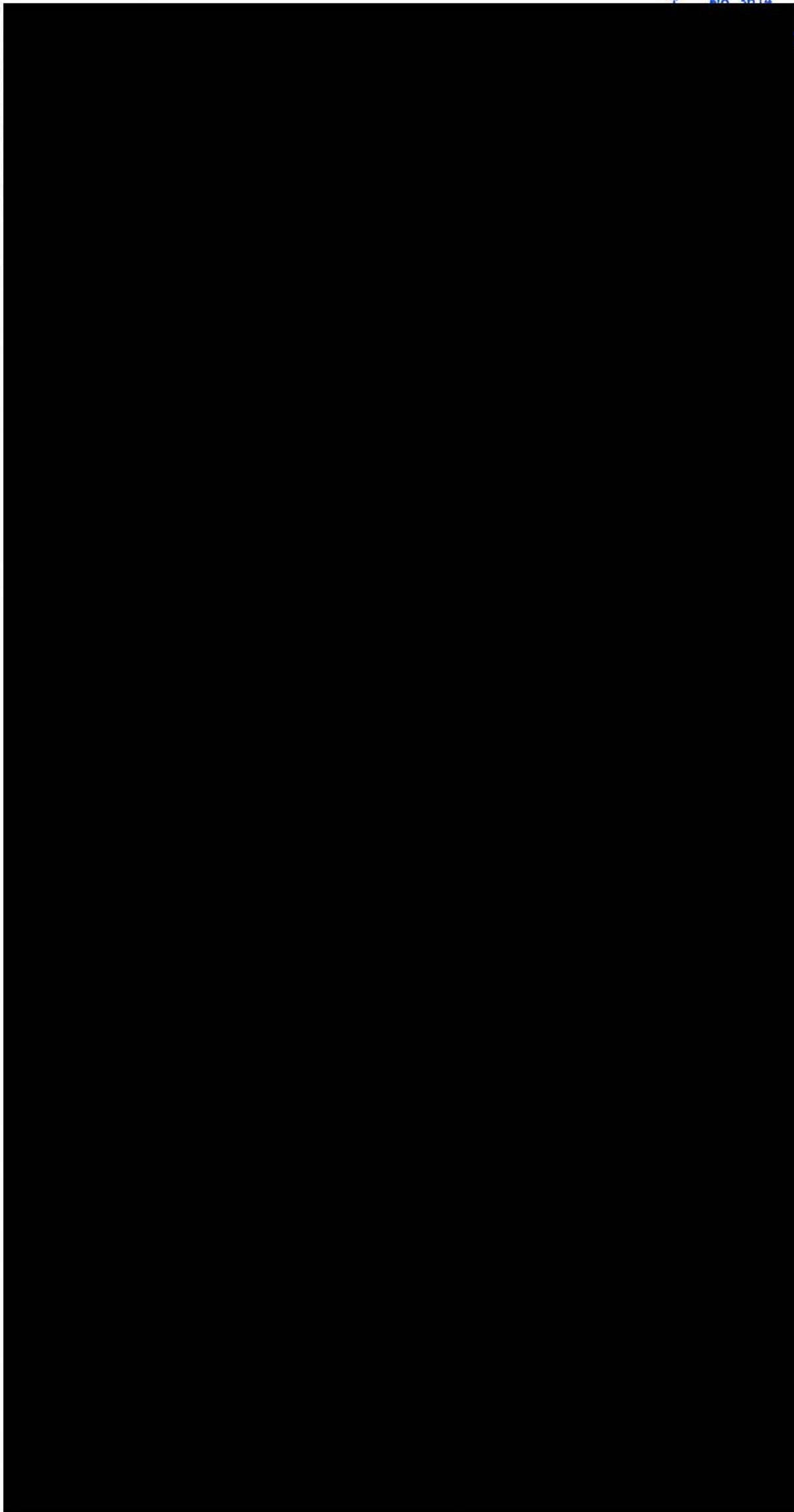


**PUNTO VII.-** [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la  
República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

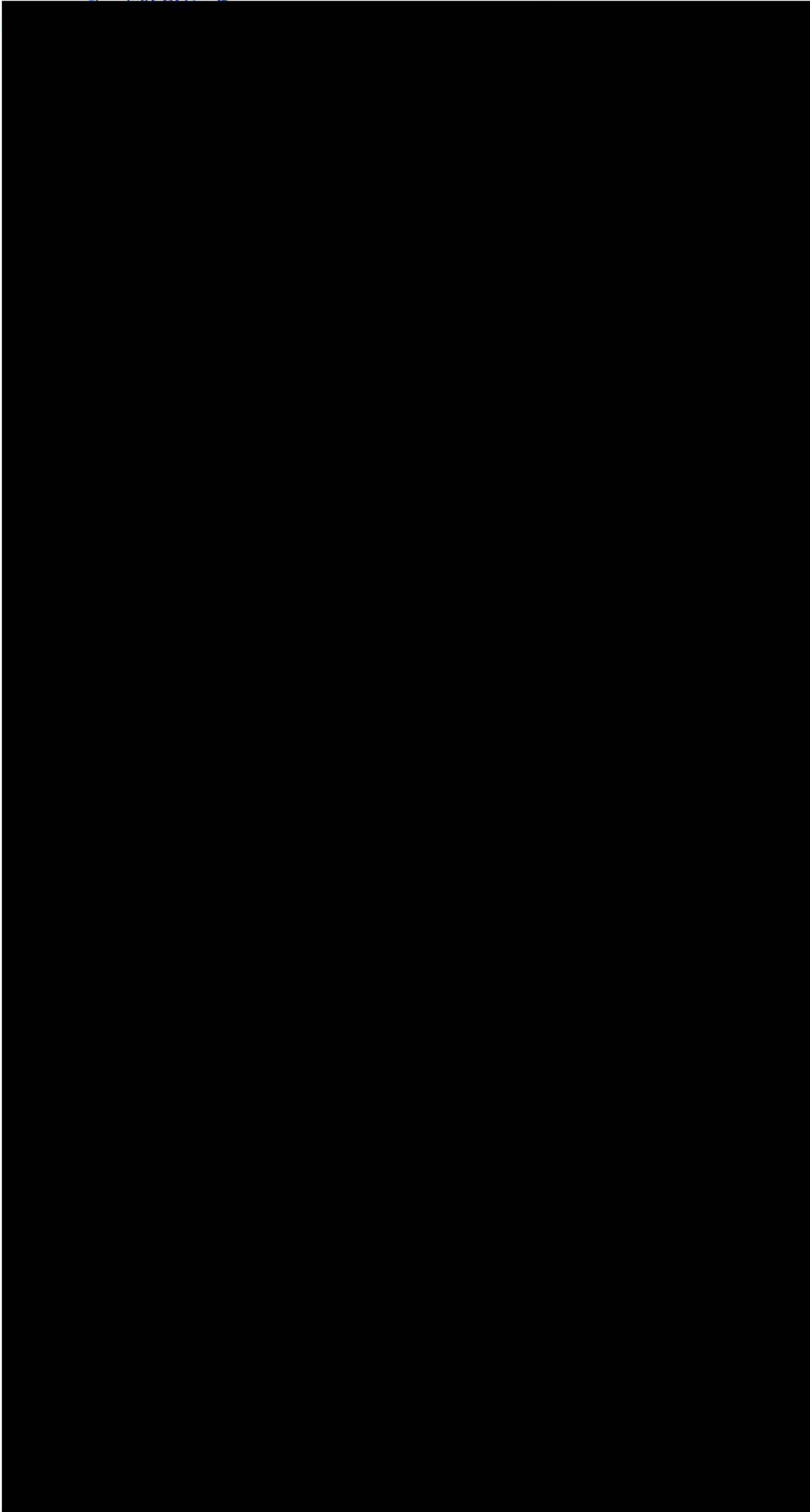


AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.  
INSCRIPCION No. 3614 00000711



00000712

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVRCPA



ALABASTROS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS  
INSCRIPCION  
S.A. DE C.V.



[REDACTED]

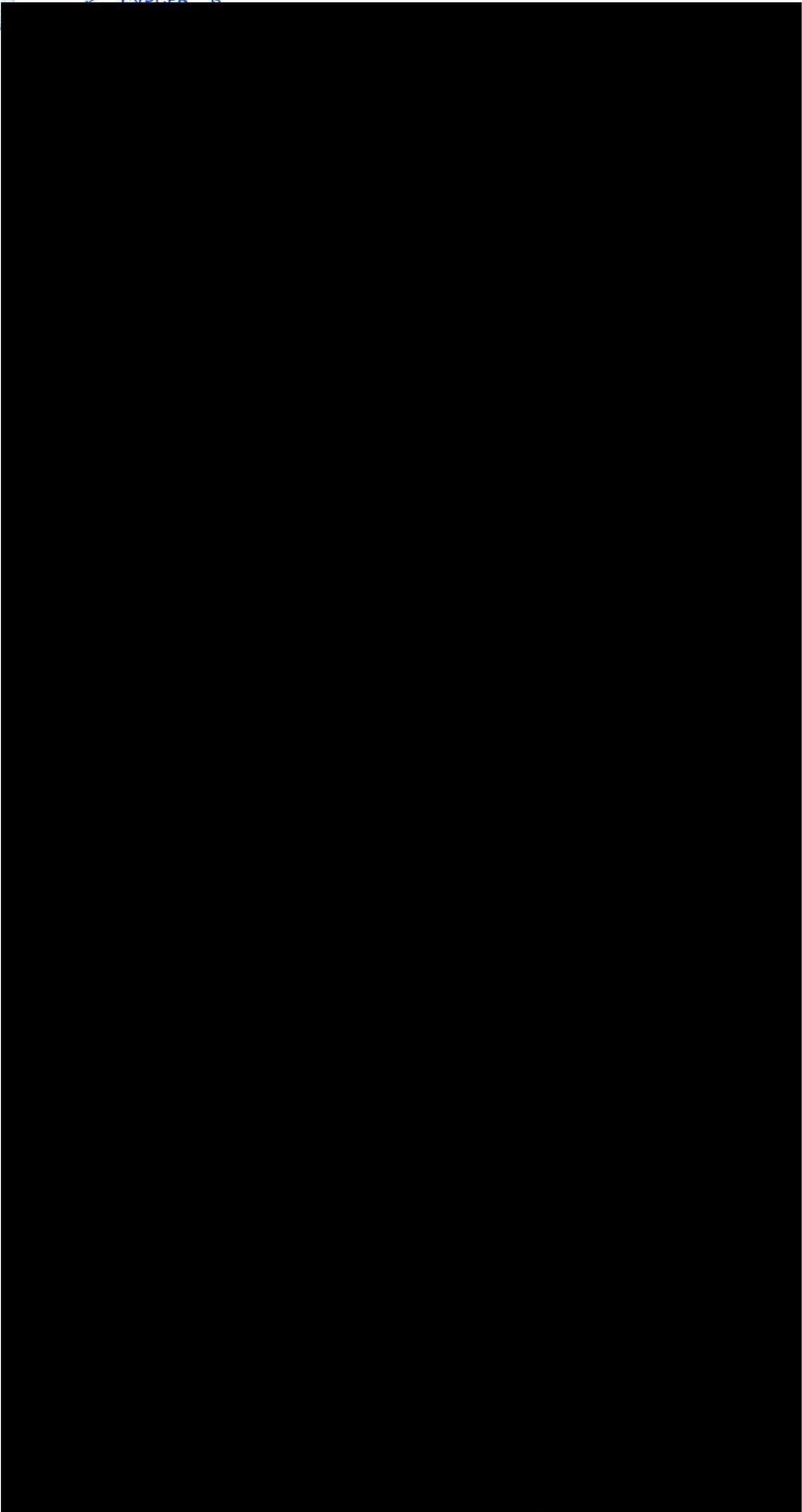
PUNTO VIII.-

[REDACTED]

[REDACTED]

00000710

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVRCPA





[REDACTED]

PUNTO IX.-

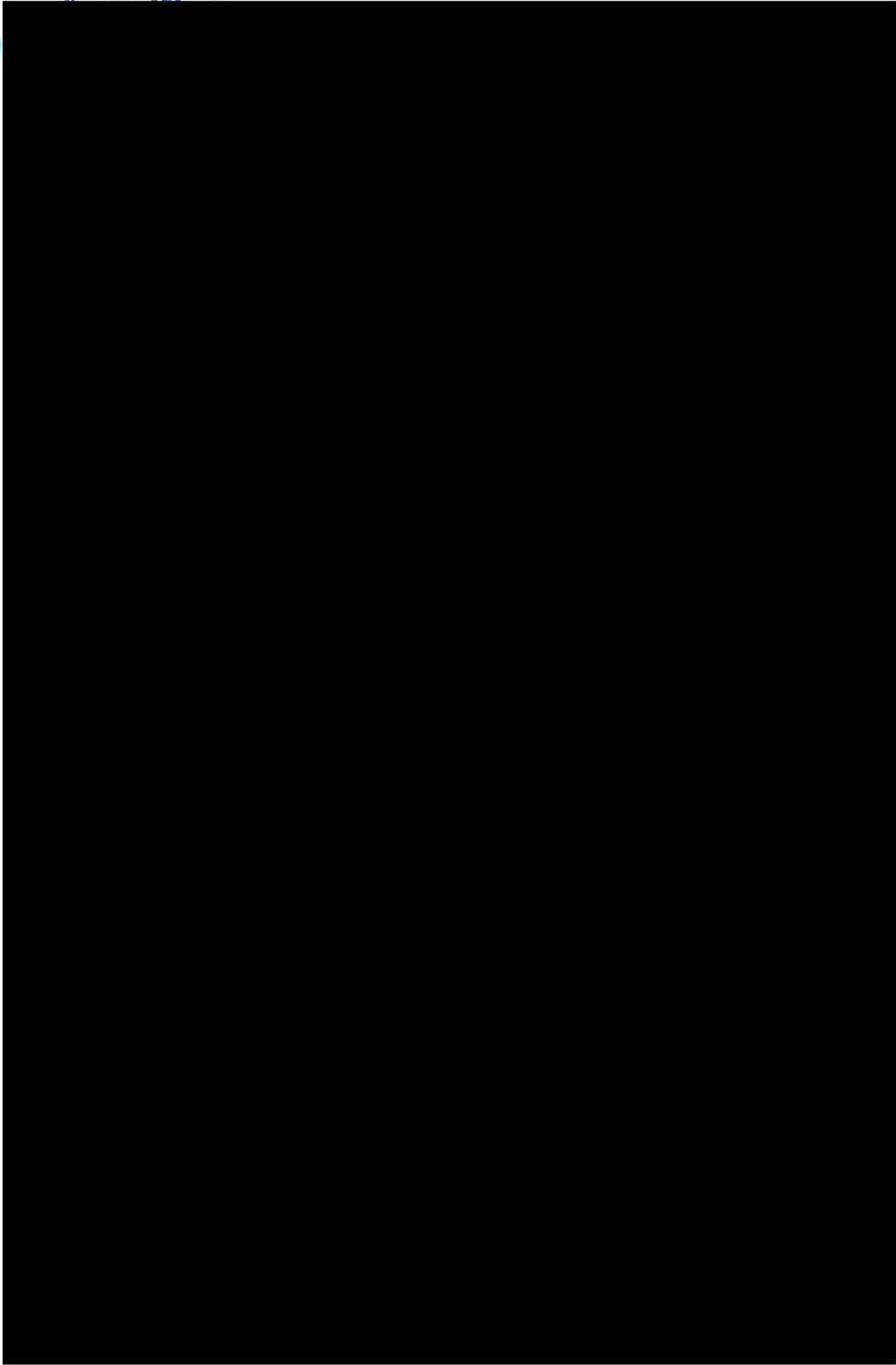
[REDACTED] La Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]

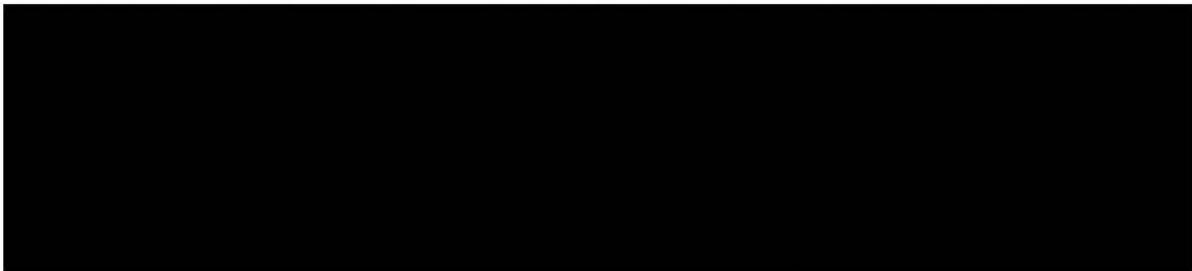
00000716

CONSULTORES DE NEGOCIOS  
INSCRIPCION  
No. 3614

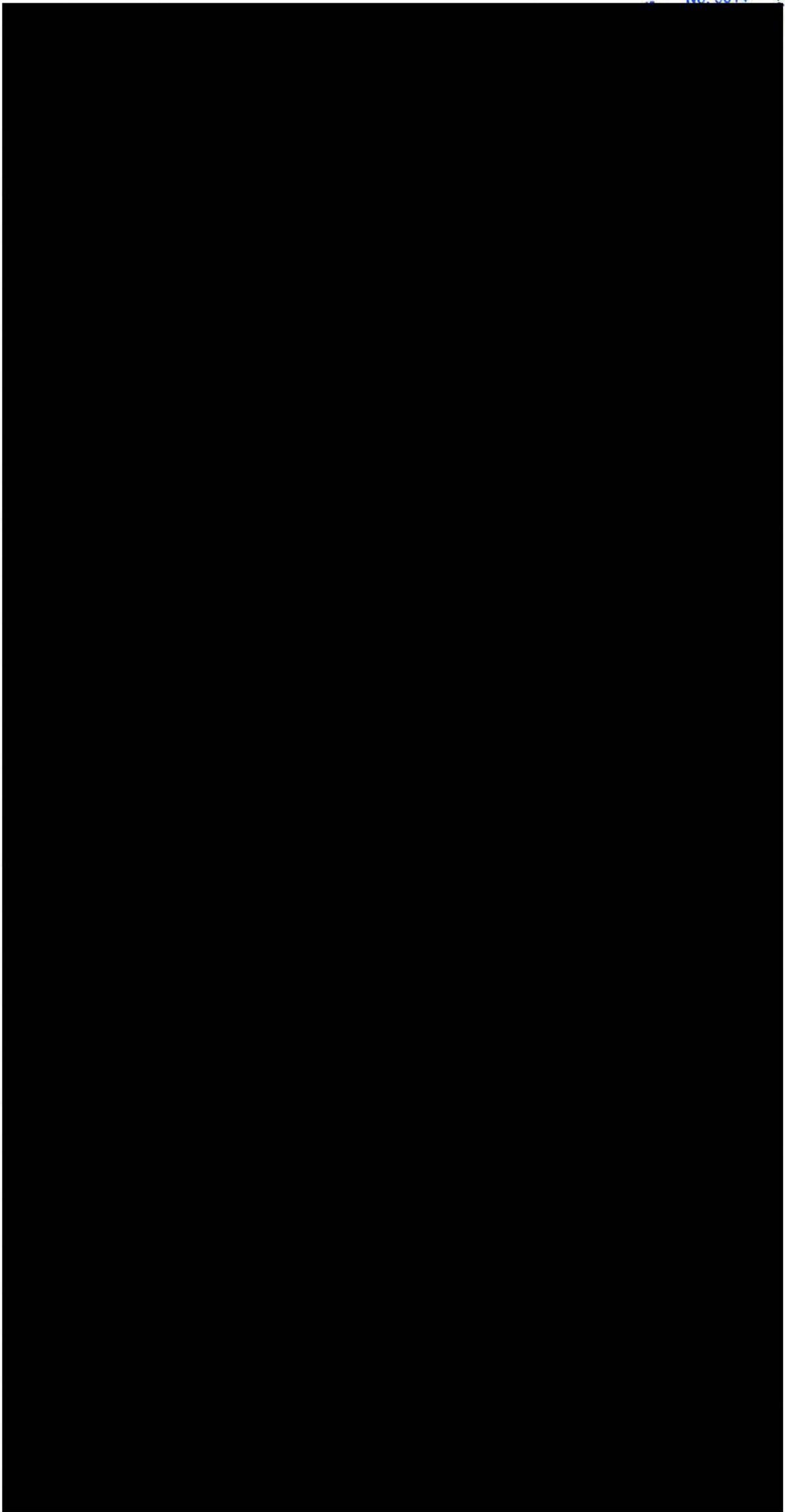


**PUNTO X.-** [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de  
Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]



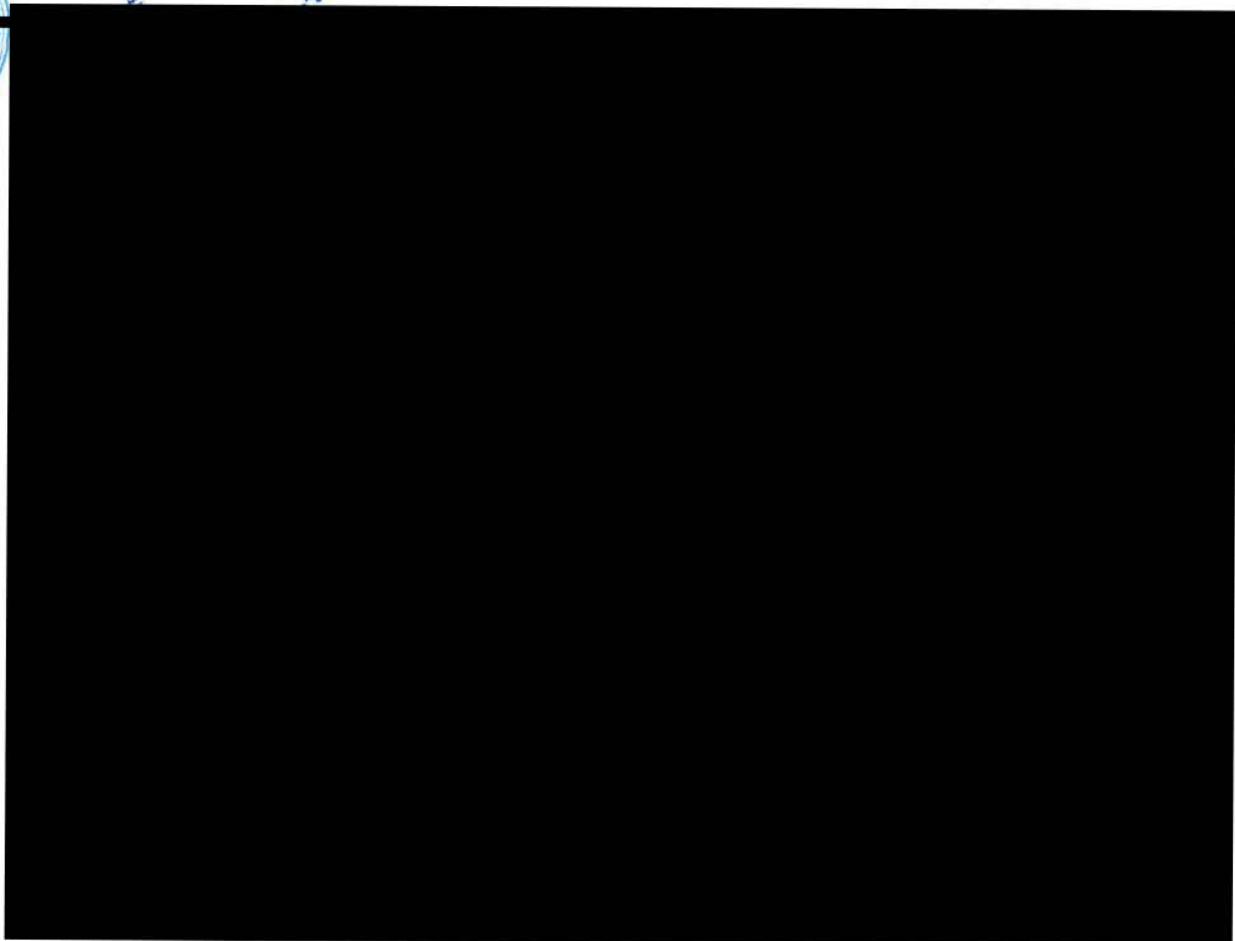
00000717  
INSCRIPCIÓN  
No. 3614



00000718



AGENCIAS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.  
INSCRIPCION  
NO. 0014  
CVPCPA



**PUNTO XI.- Unidad de Compras Públicas – Presentación del informe ejecución y contrataciones realizadas del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) durante el segundo trimestre del año 2023.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el artículo 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal m) del Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP), establece que una de las atribuciones del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), es informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen. 4) Que el Art. 16 de la LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público. 5) Que el literal b) del Art. 12 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que el Jefe UACI deberá entregar al titular el informe a que se refiere



la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal. 6) Que el literal a) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece entre otros como una de las facultades del Comité de Gestión, la Conocer los informes que sean preparados por la Unidad de Compras Públicas que estén relacionados a la Planificación Anual de Compras, así como cualquier otro informe que esté relacionado a las atribuciones de dicha unidad y que de acuerdo a la normativa aplicable deban ser sometidos a conocimiento del Comité. 7) Que el literal f) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece, entre otras, como una de las facultades del Comité de Gestión, la conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva los informes trimestrales por parte de la Unidad de Compras Públicas respecto de la ejecución de la Planificación Anual de Compras, los cuales deben ser presentados por dicha unidad. 8) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2022 del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2023. 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-04/2022 del 27 de enero de 2023, se aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) o Plan de Compras Institucional para el año 2023, del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, y los Fondos que administra. 10) Que la Unidad de Compras Públicas (UCP), presenta en esta sesión el informe sobre la ejecución correspondiente al primer segundo del año 2023 de la ejecución y las contrataciones realizadas del Plan Anual de Compras Institucional (PAAC), las cuales se presentan bajo las distintas formas de contratación, que se resume a continuación: a) Ejecución del plan de compras segundo trimestre.

Formas de Contratación	Valor Planificado año 2023	Valor Ejecutado 1er Trimestre 2023	Valor Ejecutado 2do. Trimestre 2023	Total Ejecutado Acumulado	Porcentaje Acumulado
Libre Gestión	\$2,541,730.42	\$592,127.18	\$5,085.00	\$597,212.18	10.98%
Mercado Bursátil	\$1,825,729.10	\$1,761,810.74	\$0.00	\$1,761,810.74	32.40%
Licitación Pública	\$446,000.01	\$0.00	\$360,470.00	\$360,470.00	6.63%
Contratación Directa	\$624,046.23	\$624,046.23	\$0.00	\$624,046.23	11.48%
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,437,505.76</b>	<b>\$2,977,984.15</b>	<b>\$365,555.00</b>	<b>\$3,343,539.15</b>	<b>61.49%</b>

Valor y porcentaje del Segundo Trimestre.

Total Ejecutado segundo trimestre	\$365,555.00	49.52%
Total Programado segundo trimestre	\$738,255.01	

b) Desglose de contrataciones realizadas por forma de contratación.

CONTRATACIONES REALIZADAS POR LIBRE GESTIÓN				
No.	Autorizante	Monto presupuestado Segundo Trimestre	Monto Adjudicado y contratado	Ahorro
1	Libre Gestiones - Gerencia Administrativa	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Libre Gestiones - Dirección de Administración y Finanzas/Director de operaciones	\$5,085.00	\$5,085.00	\$0.00
3	Libres Gestiones – Presidencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Monto Total Libres Gestiones</b>		<b>\$5,085.00</b>	<b>\$5,085.00</b>	<b>\$0.00</b>



Cantidad de proceso por autoridad: Dirección de Administración y Finanzas/Director de operaciones, un (1) proceso.

c) Comparación de compras realizadas del segundo trimestre 2023 y segundo trimestre 2022 por tipo de contratación.

Tipo de contratación	Monto adjudicado y contratado segundo trimestre 2023	Monto adjudicado y contratado segundo trimestre 2022	Variación
Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mercado Bursátil	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Licitación Pública	\$360,470.00	\$0.00	\$360,470.00
Libre Gestión	\$5,085.00	\$225,894.11	(\$220,809.11)
<b>TOTAL</b>	<b>\$365,555.00</b>	<b>\$225,894.11</b>	<b>\$139,660.89</b>

11) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Gestión en sesión No. C-GE-19/2023 del 26 de julio de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterla a consideración de esta Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de ejecución y contrataciones realizadas de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2023, de BANDESAL y los Fondos que administra, correspondiente al segundo trimestre del año 2023, en los términos expuestos por la Unidad de Compras Públicas, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO XII.- Unidad de Compras Públicas – Presentación de informe ejecución y contrataciones realizadas de la de la Planificación Anual de Compras (PAC) durante el segundo trimestre del año 2023.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el artículo 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el Art. 17 de la LCP, establece que todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. 4) Que el literal i) del Art. 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que una de las atribuciones del Jefe de Compras Públicas (UCP), es Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen. 5) Que el literal a) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece entre otros como una de las facultades del Comité de Gestión, la Conocer los informes que sean preparados por la Unidad de Compras Públicas que estén relacionados a la Planificación Anual de Compras, así como cualquier otro informe que esté relacionado a las atribuciones de dicha unidad y que de acuerdo a la normativa



aplicable deban ser sometidos a conocimiento del Comité. 6) Que el literal f) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece, entre otras, como una de las facultades del Comité de Gestión, la conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva los informes trimestrales por parte de la Unidad de Compras Públicas respecto de la ejecución de la Planificación Anual de Compras, los cuales deben ser presentados por dicha unidad. 7) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2022 del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2023. 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-17/2023 del 05 de mayo de 2023, se aprobó la Planificación Anual de Compras (PAC) o Plan de Compras Institucional de mayo a diciembre 2023, del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, y los Fondos que administra. 9) Que la Unidad de Compras Públicas (UCP), presenta a esta Junta Directiva el informe sobre la ejecución correspondiente al segundo trimestre del año 2023 de la ejecución y las contrataciones realizadas de la Planificación Anual de Compras (PAC) de mayo a diciembre 2023, las cuales se presentan bajo las distintas formas de contratación, que se resume a continuación: a) Ejecución del plan de compras segundo trimestre (abril, mayo y junio).

Formas de Contratación	Valor Planificado de mayo a diciembre 2023	Valor Ejecutado 2do. Trimestre 2023	Porcentaje Acumulado
Compra en Línea	\$2,500.00	\$0.00	0.00%
Contratación Directa	\$47,450.00	\$0.00	0.00%
Consultoría	\$78,710.00	\$0.00	0.00%
Comparación de Precios	\$1,719,719.96	\$10,350.41	0.56%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,848,379.96</b>	<b>\$10,350.41</b>	<b>0.56%</b>

Valor y porcentaje del Segundo Trimestre:

Total Ejecutado segundo trimestre	\$10,350.41	1.46%
Total Programado segundo trimestre	\$710,957.84	

b) Desglose de contrataciones realizadas por forma de contratación.

CONTRATACIONES REALIZADAS				
No.	Autorizante	Monto presupuestado Segundo Trimestre	Monto Adjudicado y contratado	Ahorro
1	Compra en Línea	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Consultoría	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Comparación de Precios	\$10,735.00	\$10,350.41	\$384.59
<b>Monto Total:</b>		<b>\$10,735.00</b>	<b>\$10,350.41</b>	<b>\$384.59</b>

Cantidad de proceso por autoridad: Dirección de Administración y Finanzas/Director de operaciones, un (1) proceso.

10) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Gestión en sesión No. C-GE-19/2023 del 26 de julio de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta

00000722



Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de ejecución y contrataciones realizadas de la Planificación Anual de Compras (PAC) de BANDESAL y los Fondos que administra, correspondiente al segundo trimestre del año 2023, en los términos expuestos por la Unidad de Compras Públicas, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes. -----

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Jose Alberto Acosta Maldonado

Steven Jorge Kawas Yuja

Carlos Mauricio Ostorga Marroquín

Gabriela Yanet Suarez Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio